

## La elección de autoridades en la Universidad Autónoma de Sinaloa

CARLOS KARAM QUIÑONES

### REFLEXIONES INTRODUCTORIAS

Para un universitario sinaloense, referirse a la historia y a la situación actual de la Universidad Autónoma de Sinaloa resulta de suyo polémico, comprometedor pero a la vez apasionante. Quizá por lo mismo, los análisis llevan una carga valorativa que dificulta la objetividad deseable. Pareciera que la naturaleza de los universitarios sinaloenses impele al debate, a la querrela y a la toma de posición política. Más todavía si, como es el caso, se trata de analizar la evolución y la situación actual de ese farrago que se denomina democracia universitaria, que es el propósito del presente documento.

De por sí, el tema de la universidad pública seduce por su razón de ser, más que por su deber ser, ese que ahora se aproxima cada vez más al pragmatismo o se refiere a la calidad del “producto”, que se ha venido imponiendo en los últimos tiempos y que representa lo políticamente —o académicamente quizá—, correcto para el desarrollo nacional.

La universidad, para que sea tal, en su noción original, debe estar comprometida con la universalidad de pensamientos, de posturas, de enfoques, de concepciones, de métodos, etc. Nunca, y bajo ningún pretexto, debe poner su acervo —científico e intelectual o material— al servicio de intereses particulares, pues se debe a los intereses de toda la sociedad. Jamás debe tolerar que grupo, partido o clase social alguna, se arroge el derecho de presentar sus intereses como los del conjunto social de que se trate. Su vocación, por plural, es democrática. Lo razonable y lo racional se ha de constituir en su método para tratar las diferencias emanadas de la diversidad.

La realidad nos muestra que el presente es de competencia por los mercados y por los conocimientos, de ahí que en el nuevo contexto mundial resulte natural la tendencia a la transformación o a la adecuación de los sistemas educativos. Se advierte hoy día un ambiente de preocupaciones y reflexiones en torno al papel de la educación superior en

el desarrollo de las naciones, en el que ocupa un lugar central la calidad de la enseñanza, lo que se ha traducido en políticas orientadas a incentivar la investigación en sinergia con la docencia universitaria para que ambas categorías, consustanciales a toda universidad que se precie de serlo, se nutran mutuamente, con el propósito de formar e informar a los educandos de forma adecuada.

Sin embargo, aunque la calidad debe ser un objetivo invariable de toda institución de educación superior, debemos reconocer, junto con González Casanova,<sup>1</sup> que:

[...] “En las dos últimas décadas del siglo XX el mercado y el poder cambiaron de manera creciente a favor de las grandes empresas privadas que son las que dan empleo en función de sus intereses y que ahora quieren dominar la educación, dar educación y reducir la educación, según el tipo y número de empleados y trabajadores que demandan”. La creciente dependencia económica de las universidades respecto de la Secretaría de Educación Pública, ha hecho que aquéllas hayan venido adoptando por convicción o conveniencia, en la mayoría de los casos de manera acrítica, esa filosofía utilitarista preponderante.

El concepto de calidad varía a lo largo de la historia y del desarrollo social, y en función de los objetivos de producción, construcción y lucha que se desea alcanzar. A partir de un proyecto de democracia plural no excluyente, participativa y representativa que haga de la educación y el conocimiento un “eje de transformación productiva con equidad”, la mayor o menor calidad se plantea en relación con las técnicas, artes, conocimientos y prácticas morales y políticas que permitan aumentar la capacidad de aprender a aprender, a conocer y a actuar, aumentando el control de los individuos y las colectividades para lograr sus objetivos de producción, construcción y lucha por la superación de la colectividad.<sup>2</sup>

Sin embargo, la misión de la universidad no se agota en la esfera de lo útil y lo mensurable, ni tampoco en la generación de profesionales eficientes que contribuyan al desarrollo de las empresas que los contratan.

---

<sup>1</sup> GONZÁLEZ CASANOVA, Pablo, *La universidad necesaria en el siglo XXI*, Ediciones ERA, México, 2001, p. 21.

<sup>2</sup> *Ibidem.*, p. 66.

Su compromiso es con la sociedad en su conjunto.<sup>3</sup> Las instituciones educativas, en rigor, no fabrican ni producen, forman personas que cultivan el intelecto.

El presente siglo está marcado por el utilitarismo pragmático que han impuesto los dueños del dinero a la educación superior. Es necesario tener clara esa premisa porque la universidad pública es el último reducto del Derecho Social del siglo pasado, que tuvo a la universidad como su aliado y su vehículo natural para enaltecer al ser humano, particularmente a los sectores más desprotegidos de la sociedad. De ahí la esencia crítica de la universidad pública.

Durante todo el siglo pasado, la UAS, como otras instituciones del país y el mundo, a su esencia educadora y formadora de cuadros profesionales y técnicos, a sus funciones de investigación y extensión, sumó su vocación crítica y su compromiso social abrevando de la situación económica, social, política y cultural de su entorno. Su rostro progresista y democrático influyó en la vida social y política de Sinaloa.<sup>4</sup> Hoy ese esquema parece haberse agotado. Su corazón late al ritmo de designios ajenos, paradójicamente, influida por el modelo de desarrollo en curso, determinante en el acontecer social.

El problema surge cuando, en el marco de la autonomía, por ignorancia o mala fe, se presentan como incompatibles democracia y calidad en el seno de las universidades; cuando a la sana independencia frente al Estado se le denomina “confrontación desgastante y sin sentido”, como si la especie se desprendiera del género; cuando a la potestad constitucional para definir contenido y rumbo de la institución —en el marco de su autonomía—, se le somete financieramente haciendo nugatorio ese derecho y sus potencialidades creativas, lo que naturalmente incluye la libertad de cátedra, de investigación y difusión de la cultura. La democracia universitaria es inconcebible sin el cogobierno interno, sin vincu-

---

<sup>3</sup> CAMERE, Edisto, “¿Jaque mate a la universidad?”, *Revista ISTMO*, México, mayo-junio 2000, p. 248.

<sup>4</sup> Recomendamos consultar *La utopía corrompida. Radicalismo y reforma*, libro que con lucidez intenta, como dicen sus autores, reunir la historia de la UAS, sus momentos épicos, decisivos y luminosos, sus desviaciones, patologías y tratamientos de choque, sus intentos de recuperación y de rehabilitación, así como la entropía que la institución sufre hoy en día. CALDERÓN VIEDAS, Carlos; Jorge MEDINA VIEDAS y Liberato TERÁN, *La utopía corrompida. Radicalismo y reforma*, Océano, México, 2009, p. 19.

lación con la problemática social y, obviamente, sin la oportunidad de acceder a la educación superior de los socialmente desiguales.

La UAS vive ese dilema con un matiz particular: su propensión a vivir en los extremos. Primeramente, la autonomía de la segunda mitad del siglo XX la llevó a un reduccionismo tal que parecía que el signo más relevante de la democracia eran las votaciones, populismo atroz que llegó hasta los carnavales inacabables para elegir sus autoridades. Ahora, cuando el hartazgo interno y el consenso social hicieron posible eliminar esa distorsión en la Ley Orgánica vigente, que modificó sustancialmente las reglas del juego, las ambiciones del “relevo generacional”, representadas por un liderazgo mesiánico y unipersonal, de corte transcuatrienal, *de facto* prescindió del sentido de la autonomía y democracia universitaria, predicando una calidad académica cuyo principal sustento ha sido la iniquidad mediática.

No obstante, por acción u omisión, los universitarios sinaloenses, proclives a los excesos y renuentes al justo medio, somos los responsables directos de las vicisitudes y desatinos por los que ha transitado la UAS; con todo y que esta misma generación, y es de justicia elemental decirlo, ha demostrado la suficiente probidad y entrega académicas que la autorizan a cuestionar, a disentir pero también a coincidir, de acuerdo a las circunstancias y a los principios de la educación pública, consagrados en el artículo 3º constitucional. La historia de esta gran Universidad así nos lo demuestra y nos lo exige.

#### NACIMIENTO Y EVOLUCIÓN A TRAVÉS DEL NOMBRAMIENTO DE AUTORIDADES<sup>5</sup>

La actual Universidad Autónoma de Sinaloa fue creada el 5 de mayo de 1873. Nació como Liceo Rosales en Mazatlán y al año siguiente se convierte en el Colegio Rosales; ya como Colegio Civil Rosales, le toca vivir el drama de la revolución de 1910. Uno de sus más conspicuos estudiantes, Rafael Buelna Tenorio, expulsado de la institución, se convirtió en figura destacada de la historia nacional y es, todavía, la figura emblemática de la rebeldía de los estudiantes sinaloenses. “La Universidad

---

<sup>5</sup> Los datos relativos a leyes reglamentos universitarios citados en este apartado, tienen como fuente de información básica un documento denominado Cronología de leyes y decretos de la Universidad Autónoma de Sinaloa (1990), compilación realizada por la Lic. Guadalupe E. Amezcua Gastélum, impreso en el marco del Congreso Universitario de 1992.

Autónoma de Sinaloa (UAS) fue obra de la imaginación y la voluntad de un ilustre liberal, don Eustaquio Buelna. ‘Parto romántico de 1873’, le llamó a aquel acto de gestación el malogrado escritor Enrique Félix”.<sup>6</sup>

La creación del Liceo Rosales en Mazatlán obedeció a que en aquel momento esa ciudad era la sede de los poderes estatales. Se decidió mediante decreto número 32 de fecha 27 de diciembre de 1872, y fue publicado el 2 de enero de 1873 en el Boletín Oficial del Estado e inició funciones el 5 de mayo del mismo año. En su artículo 5º establecía que el rector y profesores serán nombrados por el Ejecutivo con la aprobación del Congreso.

Posteriormente, sin decretos específicos, y ante el cambio de sede de los poderes estatales a la ciudad de Culiacán, se crearon en la capital, primeramente el Colegio Rosales y luego el Colegio Nacional Rosales, y de nuevo el Colegio Rosales, a través de sendos apartados en las leyes generales que regularon incipientemente lo relativo a la educación general en el estado. En los tres casos se omitió todo lo concerniente al nombramiento de autoridades institucionales.

En cambio, la creación de la Universidad de Occidente, en 1918, se realizó mediante decreto número 17 que instituyó la “Ley que Organiza la Universidad de Occidente y le Concede Autonomía”, misma que establecía que es facultad del Consejo Universitario nombrar al rector y al vice-rector, eligiéndolos por las dos terceras partes de sus miembros. Llamam la atención dos aspectos; por un lado que por primera vez se haya denominado “universidad” y, por el otro, que se le haya otorgado “autonomía”. En ambos casos, se colige que sólo fue un intento de las autoridades estatales para ponerse a tono con las tendencias nacionales y allende las fronteras. El caso de la Universidad Nicolaíta en Michoacán y la lucha por la reforma universitaria, encabezada por la Universidad Nacional de Córdoba en Argentina, causaban revuelo entre la intelectualidad de la época.

Sin embargo, demasiado pronto se enmendó la plana. En 1922, mediante decreto número 11, se cambió la denominación a Colegio Civil Rosales, mismo que en su artículo 4º disponía que la nueva institución fuera dirigida por una Junta Directiva de Estudios y un director, y que éste y los profesores serían nombrados y removidos libremente por aquélla. Para el año 1931 se emite un nuevo decreto, el número 101, que

---

<sup>6</sup> CALDERÓN VIEDAS, Carlos, et al, *op. cit.*, p, 27.

crea un Consejo Directivo de la Institución, quien propondría una terna al gobernador constitucional para que éste eligiera al director del Colegio Civil Rosales.

Posteriormente, por decreto 135 del 17 de febrero de 1937, mismo que señala en su artículo 1º que: “[...] La institución denominada ‘Colegio Civil Rosales’ pierde su autonomía y pasa con el nombre de ‘Universidad Socialista del Noroeste’, a depender del Ejecutivo del Estado”. De este dato se infiere entonces que la institución aún era autónoma, aunque ya no se tratara de la “Universidad de Occidente”, cuya Ley sí le otorgaba expresamente la autonomía. El 11 de octubre del mismo año se emite otro decreto, el número 265, que crea la Ley Orgánica de la Universidad Socialista del Noroeste, misma que es reformada el 26 de marzo de 1938 a través del decreto 344, y en su artículo 10 dispone que el rector y el secretario general de la universidad serán designados por el Ejecutivo del Estado y durarán en funciones todo el tiempo que, a juicio de éste, cumplan con sus deberes y obligaciones y mientras no se aparten del criterio educacional del Estado, definido claramente en esta Ley. Naturalmente, nos estamos refiriendo a la etapa cardenista, por lo que la información es doblemente interesante para historiadores y demás estudiosos de ese fenómeno social.

Los vientos del cambio de régimen eran evidentes. El 9 de octubre de 1941, el Congreso del Estado emitió el decreto número 197 cuyo artículo único establece que a partir del 1º de octubre del año que corre la Universidad Socialista del Noroeste se denominará Universidad de Sinaloa, ordenando derogar las disposiciones anteriores en sus partes relativas a la denominación del plantel y que se opongán a la presente disposición. Es hasta el 18 de enero de 1945 que se emite un nuevo decreto, el número 57, por el que se expide la “Ley Orgánica para la Universidad de Sinaloa” donde se señala que su rector será nombrado por el gobernador del estado, y el rector, por su parte, nombrará a los directores de escuelas o facultades con la ratificación del Consejo Universitario, que su vez será la máxima autoridad de la universidad. Un nuevo decreto, éste con el numeral 36, es emitido el 10 de noviembre de 1947, sin impacto en el rubro de nombramiento de autoridades, que es el objeto de estudio del presente trabajo. Exactamente igual sucede con el decreto 118 del 29 de octubre de 1963 a través del cual se emite una nueva Ley Orgánica de la Universidad de Sinaloa, sin referencia alguna al rubro aludido.

Se advierte que durante todo este trayecto, hasta que obtuvo la autonomía y su matrícula despegó, el nombramiento de autoridades fue irrelevante; en cambio, sí lo fue el hecho de que sus muchos otrora estudiantes pasaran a figurar en la vida pública —caso más notable el de Genaro Estrada, partícipe destacado en la diplomacia oficial, además en las letras, y del propio rector de la Universidad de Occidente, Dr. Bernardo Gastélum, que una vez que dejó el cargo pasó como subsecretario a la Secretaría de Educación Pública con Álvaro Obregón—, lo que indica que por estos años la institución estuvo impregnada de todo el aliento de la clase gobernante y que respiraba el mismo aire del poder público.<sup>7</sup>

#### AUTONOMÍA INESPERADA Y CONFLICTO EN CIERNES

El 7 de diciembre de 1965, se publicó el decreto número 10 por el que se crea la actual Universidad Autónoma de Sinaloa, en cuya exposición de motivos, se dice que “como fruto de su larga evolución, acorde con el desarrollo del país y del estado, que le ha permitido ampliar su esfera de acción, superando el ámbito ciudadano de la capital para llegar a diversas zonas del mismo, con la fusión de las Escuelas Preparatorias de Los Mochis, Mazatlán y Rosario [...] Realizar la autonomía, viejo anhelo de todas las universidades requiere nuevos moldes jurídicos que le den expresión”.<sup>8</sup> La Ley Orgánica que otorga la autonomía a la UAS crea por primera vez la Junta de Gobierno, integrada por siete miembros, a quienes corresponde, de acuerdo al artículo 9º fracción primera, nombrar y, en su caso, remover al rector, así como a los directores de facultades, escuelas, carreras e institutos.

La declaración de autonomía para la Universidad de Sinaloa, nunca demandada por el movimiento estudiantil, fue una concesión inesperada. Quizá el gobernador pretendía encubrir el control directo que ejercía sobre el rector, representante en aquel momento de una suerte de despotismo ilustrado. O quizá pretendió ser una jugada inteligente ante la creciente inquietud estudiantil impactada por los destellos de la revolución cubana, con acontecimientos locales como la lucha contra la imposi-

---

<sup>7</sup> TERÁN, Liberato, *Nueva universidad*. Universidad Autónoma de Sinaloa, Culiacán, 1984, p. 48.

<sup>8</sup> MONJARAZ BUELNA, Rodolfo, *Testimonio de un universitario I*, Universidad Autónoma de Sinaloa, Culiacán, 1997, p. 112.

ción interna en el PRI, escenificada por el grupo “Francisco I. Madero”, entre otros acontecimientos de la década.<sup>9</sup>

Realmente, el espíritu autonómico sólo sirvió para adornar la iniciativa que puso en vigor la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma, tanto así que el gobierno cometió un craso error o, según la óptica del análisis, un lamentable exceso: dispuso que la recién creada Junta de Gobierno ratificara como rector a Julio Ibarra, personaje que ya había mostrado su inclinación arbitraria al despedir a una joven promesa de la academia, el economista José Luis Ceceña Cervantes y, para rematar, cerró la célebre y rebelde Escuela de Economía, lo que generó un clima de crispación política que obligó al rector Ibarra a presentar su renuncia. Monjaraz Buelna,<sup>10</sup> lo explica así:

“[...] El primer rector titular de la Universidad Autónoma de Sinaloa el doctor Julio Ibarra Urrea que fue designado por la también primera Junta de Gobierno para el cuatrienio computado del día 25 del mes de febrero del año de 1966 al 24 de febrero de 1970, del cual el rector desempeñó el cargo solamente durante seis meses dado que al iniciarse el mes de septiembre del invocado año estalló un movimiento de huelga estudiantil que se prolongó por mes y medio por el que se demandaba la inmediata renuncia del rector invocándose como causales fundantes del movimiento las siguientes: por tener el rector en el Consejo Universitario una mayoría de consejeros serviles, dispuestos siempre a apoyarlo en sus propuestas aunque fueran absurdas como el criterio, en que eran coincidentes, en el sentido de que si los acuerdos dictados por el Consejo eran beneficiosos para la universidad tenían plena validez jurídica muy a pesar de que transgredieran la Ley Orgánica o disposiciones de los reglamentos vigentes. Por haber incurrido el rector en un reprobable nepotismo al extender nombramientos a favor de parientes suyos para el desempeño de cargos. Por ser directamente responsable de la instauración por primera vez en la Universidad del porrismo al integrar con estudiantes, generalmente fósiles, un grupo armado para la exclusiva protección y defensa del rector”.

Después de la renuncia del rector, el movimiento logró influir para que se designara como rector a un abogado progresista: Rodolfo Monjaraz Buelna. El triunfo del movimiento universitario fue interpretado por sus protagonistas como la primera defensa de la autonomía y fue, de

---

<sup>9</sup> TERÁN, Liberato, *op. cit.*, p. 53.

<sup>10</sup> MONJARAZ BUELNA, Rodolfo, *op. cit.*, p. 128.



algún modo, un parteaguas en la vida de la institución sinalina. Sus alcances se desplegaron y los estudiantes sinaloenses se inscribieron definitivamente en la lucha por la democracia en el país. Ante la falta de espacios para la participación política de la juventud, la UAS se convirtió en un faro de luz que contrastaba con el autoritarismo priista. El movimiento estudiantil se empezó a relacionar con otros sectores inconformes de la población, que cuestionaban el *statu quo*; florecieron, en esta época, las corrientes del pensamiento izquierdista. Se convirtió la UAS en la “caja de resonancia” donde tenía cabida la problemática social, donde se condenó el presidencialismo, el derroche, y la corrupción imperantes.

Los estudiantes rebeldes de esa etapa ahora recapitulan que:

“[...] Con el dominio de la perspectiva que da el paso del tiempo, hoy el movimiento de 1966 adquiere su verdadera dimensión. Es verdad que se da en los años sesenta, en el entorno de una transición social y política mundial que favorecía los movimientos juveniles [...] es verdad, también, que en aquellos movimientos muchos grupos universitarios en el país estaban poniendo a prueba las estructuras caducas de las instituciones educativas. La expansión de la matrícula hizo rugir los vetustos edificios de la universidad. En la UNAM, el Dr. Ignacio Chávez había dimitido después del movimiento en su contra. Se produjeron movimientos sociales en Tabasco, Puebla y Guerrero, que preludiaron lo que años después ocurrió: el movimiento estudiantil 68”.<sup>11</sup> Por ello, se dice que el movimiento estudiantil sinaloense es pionero de la época.

El 13 de febrero de 1970 se emite un nuevo decreto, el número 104, con una nueva Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Sinaloa, misma que conserva como autoridad universitaria a la Junta de Gobierno con diversa estructuración a la anterior en cuanto al número, pues reduce a 5 sus integrantes. Pero preserva la facultad de nombrar al rector, con la diferencia de que en la Ley anterior la Junta estaba facultada para removerlo cuando éste cometiera una falta grave, según su propio y discrecional parecer; esto cambia y en el nuevo ordenamiento se le faculta para remover al rector, previa audiencia y a petición de las dos terceras partes del Consejo Universitario.

---

<sup>11</sup> CALDERÓN VIEDAS, Carlos, *op. cit.*, p. 36.

Las escasas diferencias instituidas en la nueva Ley no satisfacían las demandas del movimiento estudiantil. El proyecto que había presentado la Federación de Estudiantes Universitarios Sinaloenses (FEUS) fue relegado por la legislatura local para aprobar, días antes que finalizara el periodo del rector, la iniciativa de Ley presentada por el gobernador Alfredo Valdés Montoya, en la que se mantenía la Junta de Gobierno como responsable del nombramiento del rector; era obvio que el conservadurismo oficial y privado no quería que la universidad terminara en manos ajenas a sus intereses. En principio lo logró. Las tres demandas básicas de la FEUS y del propio rector en funciones, Monjaraz Buelna, eran paridad en los órganos de cogobierno, desaparición de la Junta de Gobierno y transformación de los planes y programas de estudio, no fueron cumplidas.<sup>12</sup>

Con fundamento en la Ley Orgánica recién expedida, la Junta de Gobierno designa a Gonzalo Armienta Calderón como rector para el periodo 1970-1974. A las demandas insatisfechas del movimiento estudiantil se sumó una nueva: la destitución del rector por haber sido impuesto al margen de la comunidad universitaria. Al levantamiento se sumaron los profesores e inició una espiral de conflictos enmarcada por tomas y rescates del edificio rosalino, insignia de la UAS. Fueron dos años de intensas luchas. El fatídico 7 de abril, en pleno fragor de uno de los tantos enfrentamientos con la policía, fueron asesinados dos estudiantes de preparatoria; ese mismo día, en medio del luto y la indignación universitaria, el rector renunció.

#### “TRIUNFO” DE LOS IDEALES Y CAOS EN LA ACADEMIA

Mediante decreto aprobado el 10 de abril y promulgado y sancionado el 11 de abril de 1972, se emite una nueva Ley Orgánica que contempla al Consejo Universitario como máxima autoridad de la institución, y le otorga facultades para nombrar rector con el voto aprobatorio de las dos terceras partes de la suma total de miembros de este órgano colegiado. El mismo ordenamiento establece que, previa audiencia, sólo una mayoría calificada de la suma total de los miembros que integren el Consejo Universitario, podrá remover al rector en funciones. Los directores de escuela o facultad se elegirán mediante terna que el Consejo Técnico

---

<sup>12</sup> *Ibidem.*, p. 39.

presente al Consejo Universitario, atribución, por cierto, que se omite entre las facultades expresas de este órgano de cogobierno.

La UAS iniciaba así una etapa cuyos resultados eran inciertos. Los universitarios habían logrado sus propósitos después de una larga lucha que implicó un gran desgaste académico. Pero los profesores más experimentados se fueron, incluso antes que el rector. Se tuvo que improvisar la planta docente. Los retos eran mayúsculos.

La nueva Ley Orgánica formalizó el poder estudiantil. El rompimiento político con el mundo oficial y el ideológico, con los grupos conservadores empresariales, dejó en libertad a la UAS, pero los universitarios no sabían bien a bien qué hacer con ella ni con su nuevo poder. Lo más fácil era sustituir una ideología, un poder y un compromiso por otros. Así se hizo [...] Más importante que lo anterior fue la herencia política, social y cultural que dejó la larga lucha. En primer lugar, una universidad siniestrada en todos los órdenes y en segundo lugar un poder estudiantil instituido en una Ley Orgánica “democrática” que habría de ser una especie de “manzana envenenada”, con cuyas deformaciones se iba a concretar la venganza del gobierno contra la universidad, que consideraba que la había perdido para siempre.<sup>13</sup>

Los pronósticos que se prefiguraban en la UAS fueron rebasados. El idealismo estudiantil fue transformado en cruentas luchas endógenas. A los errores de jóvenes imberbes ansiosos de “asaltar el cielo” para demostrar su compromiso con los desposeídos se enfrentaron los partidos políticos de izquierda, cuyos dirigentes se refugiaron en la burocracia universitaria. Con ello se recrudecieron las contradicciones y la lucha de los estudiantes radicales, quienes crearon argumentos y consignas de agitación “contra los representantes de la burguesía en la universidad”. Mucha tinta se ha vertido para explicar o justificar esos momentos aciagos. Más que buscar víctimas o culpables, los universitarios sinaloenses debemos abreviar con rigor científico de esos “crímenes del tiempo más no de España”, como se dijera en la Madre Patria, en el marco del proceso que se coronó con el famoso Pacto de la Moncloa, y con ello evitar ese trago amargo a las nuevas generaciones.

En ese marco de confrontación interna, por acuerdo del Consejo Universitario y con el aval del gobernador, se presentó una iniciativa de reformas a la Ley Orgánica, cuyo decreto número 198 fue aprobado el

---

<sup>13</sup> *Ibidem.*, p. 45.

31 de marzo de 1977, a través del que se reformaron los artículos 13 y 16 del ordenamiento vigente desde 1972, consistente en derogar la facultad del Consejo Universitario para nombrar rector titular y adicionar una nueva fracción donde se faculta a este órgano colegiado sólo para declarar electo al rector de la institución. En el mismo tenor, se modificó también el texto del artículo 16 para quedar como sigue: “El Rector Titular será electo por mayoría en votación directa, universal y nominal de estudiantes y profesores de las Facultades y Escuelas de la Universidad correspondiendo del total de la votación el cincuenta por ciento a los estudiantes y el cincuenta por ciento a los profesores. El proceso de elección quedará determinado en el Reglamento que para el efecto dicte el Consejo Universitario”. Un aspecto curioso e ilustrativo acerca del significado de la ley, tanto para los universitarios como para la clase política estatal, es el hecho que el decreto en mención se publicó y entró en vigencia en agosto, pero las primeras elecciones se celebraron del 21 al 27 de mayo, es decir, tres meses antes de que entrara en vigor dicho ordenamiento.<sup>14</sup>

Es importante explicar que ante el anarquía *in crescendo*, generada por la lucha denodada por el poder universitario, durante este periodo se deslindaron dos grandes campos; por un lado los vestigios de un radicalismo estudiantil soez, aliado a una casta administrativa de dudosa moralidad, y por otra parte, todos los grupos que venían rectificando sus posturas políticas y los partidos de izquierda, se integraron en un movimiento denominado Bloque de Fuerzas Democráticas y Progresistas y de Izquierda, que pese a su alto nivel de ideologización, inició un largo y sinuoso proceso de recomposición de la UAS. Con todo y los yerros propios del contexto y también, hay que decirlo, de una visión utilitarista de la izquierda mexicana, sería injusto no reconocer en esta concertación política la génesis de lo que hoy es la UAS.

Los apuros de la reforma a la Ley en 1977, omitió el primer párrafo del texto anterior del artículo 16, por lo que el 23 de junio de 1978 se emitió un nuevo decreto, el número 26, por el que se adicionaba que: “El rector será la autoridad ejecutiva de la Universidad, su representante

---

<sup>14</sup> Información testimonial proporcionada por el Ing. Eduardo Franco, primer rector de la UAS electo mediante votación y a la sazón, paradójicamente, hombre clave para mitigar el caos que se cernía sobre la vida institucional en aquél momento.

legal y Presidente del Consejo Universitario”. En este caso se trataba sólo de subsanar una omisión legislativa.

#### LOS REGLAMENTOS EMPEZARON A DESBORDAR LA LEY

Si bien desde las reformas a la Ley Orgánica de 1977 la elección de autoridades producto de la presión del movimiento estudiantil, en con-fabulación obligada con la izquierda orgánica, había cobrado carta de legitimidad, los reglamentos internos —finalmente hechura doméstica—, amenazaban con propasar al espíritu y la letra de la Ley.

Durante la vigencia de la Ley Orgánica de 1972 y, sobre todo, con la reforma por adición de 1977, a la que hemos hecho referencia, el Consejo Universitario dictaba un reglamento por cada proceso de elección de rector. El primer reglamento, aprobado en sesión efectuada el día 30 de marzo de 1981, para normar el proceso de elección del rector titular para el periodo 1981-1985, además de reglamentar el contenido del artículo 16 de la Ley que establecía el sistema de votación denominado “paritario”, consistente en que de la totalidad de la votación emitida un 50% correspondía a los alumnos y el otro 50% al personal académico, contemplaba que conjuntamente con el personal académico podrían participar “los trabajadores (administrativos), siempre y cuando éstos así lo determinen con el compromiso de la comunión universitaria de defender dicha decisión”.<sup>15</sup> Similar situación se dio con el segundo reglamento, que inició su vigencia el 19 de abril de 1985 para la elección del rector titular para el periodo 1985-1989.

Sin embargo, el tercer reglamento para la elección de rector titular para el periodo 1989-1993, sorpresivamente y en franca trasgresión al artículo 16 de la Ley Orgánica vigente, se sustituyó el voto “paritario” por el “unitario”, en el que se dispone, en el artículo primero transitorio, que: “Por acuerdo del H. Consejo Universitario tomado en la sesión celebrada el 13 de abril de 1989, en el proceso de elección de Rector Titular para el periodo 1989-1993, se procederá a computar la votación en base al voto unitario y a calificarla por mayoría simple, dejando sin efecto las disposiciones relativas a estos aspectos que están contenidas en los artículos 3º y 22 del presente Reglamento”.<sup>16</sup>

---

<sup>15</sup> MONJARAZ BUELNA, Rodolfo, *op. cit.*, p. 161.

<sup>16</sup> *Ibidem.*, p. 162.

Con ese esperpento reglamentario, transgresor totalmente del marco legal, sólo cobijado en la inmunidad de la autonomía que al parecer todo lo permitía, y con la confianza de que a nadie se le ocurriría acudir a los tribunales externos y que de hacerlo éstos se declararían incompetentes, las facciones políticas reprodujeron este esquema en todas y cada una de las escuelas de la universidad, mismas que vivieron una permanente reyertera por las direcciones escolares, con el consecuente desgaste y relajamiento de la vida académica.

La pedagogía democrática del voto unitario —si es que en este caso es válido y legítimo usar el vocablo pedagógico— resultó dañina para la formación moral de los estudiantes. Si bien es de esperarse que las masas juveniles no posean una sólida cultura democrática, tienen en cambio la suficiente intuición para saber que el voto unitario genera cierto poder. Bajo estas circunstancias, en cada cambio de autoridades veían la posibilidad de proceder a un intercambio. El bien poseído, el micropoder del voto demandado por otros, era ofrecido al mejor postor, en una especie de mercadeo al que acudían con gusto para ver quién ofrecía el mejor pago. Entre las monedas de curso corriente no estaban, como era fácil observar, las de tipo académico. Sobresalían obsequios y agasajos, música, bailes y viajes a centros turísticos, entre otras formas de intercambio aún menos éticas. El candidato que podía comprar más votos era el seguro ganador de la contienda.<sup>17</sup>

Los sinceros intentos de estabilización académica de la universidad, y el intenso proceso de reforma emprendidos por rector David Moreno Lizárraga, fueron ahogados en la polémica y hasta en el estigma social del voto unitario, del cual resultó ser beneficiario y, en su momento, fuerte defensor.

La nueva administración (1993-1997), por acuerdo del Consejo Universitario, y consciente del principio de oportunidad, aprovechando en parte los resultados del Congreso Universitario celebrado en 1992, envió una iniciativa de ley. El 16 de diciembre del año de 1993, a través del decreto número 230, se emitió una nueva Ley Orgánica para la UAS. Si bien este ordenamiento incluía una serie de preceptos que posibilitaban el relanzamiento académico de la institución, en lo relativo a la elección de autoridades, su artículo 37 establecía que: “[...] El Rector Titular será electo por el H. Consejo Universitario de una terna que, previa aus-

---

<sup>17</sup> CALDERÓN VIEDAS, Carlos *et al*, *op. cit.*, p. 85.

cultación entre los diferentes sectores de la comunidad universitaria, presentará la Comisión de Méritos Académicos y Universitarios. Esta auscultación, en ningún momento significará una elección directa o universal del Rector”.

La nueva Ley parecía ser un dique a los otrora flexibles mecanismos de elección de rector que llevaron a políticos profesionales a las máximas responsabilidades, y que suscitaron a principios de los 80 y más tarde a principios de los 90, uno de los temas más recurrentes del debate universitario. Libros, ensayos, artículos y polémicas fueron las constantes en estos años y debieron influir entre los promotores y artífices de la Ley Orgánica, en tanto se establecieron una serie de candados para quienes tradicionalmente triangulaban su acceso a los primeros niveles de la gestión universitaria, mediante las coordinadas partido-sindicato académicos-administración central.<sup>18</sup>

Sectores importantes de la sociedad sinaloense fincaron expectativas en la nueva legislación. No era para menos; fueron muchos años de espera, pero además se dieron pasos concretos para academizar el nombramiento de autoridades universitarias. Se crearon reglamentos y una Tabla de Puntaje para justipreciar a los aspirantes a dirigir la institución y los puestos de dirección de las escuelas y facultades, mediante la evaluación de tres factores: formación y desempeño académico en docencia e investigación; desempeño en la administración de la academia y representación universitaria; grado de compromiso institucional y prestigio profesional. Había margen para la esperanza.

Sin embargo, de nuevo, la inercia política atropelló a la Ley. En la siguiente elección de rector para el periodo 1997-2001, la auscultación se convirtió *de facto*, en una votación directa, universal y nominal. En términos más llanos: se creó una nueva Ley para volver a aplicar torcidamente la anterior. Este error habría de convertirse en una rémora que en mucho contribuyó a legitimar los excesos electoreros que continua-

---

<sup>18</sup> HERNÁNDEZ NORZAGARAY, Ernesto, “Los desafíos político-institucionales de la Universidad Autónoma de Sinaloa”, en HERNÁNDEZ NORZAGARAY, Ernesto y MAYA AMBÍA, Carlos. *Desafíos de la universidad pública. El caso de la Universidad Autónoma de Sinaloa*, Universidad Autónoma de Sinaloa y Plaza y Valdés, México, 2001, p. 155.

ron.<sup>19</sup> Es decir, la Ley de 1993 naufragó ante los inclementes oleajes de un populismo que se negaba a amainar.

Eso mismo sucedió en los dos rectorados siguientes (2001-2005 y 2005-2009). No podía ser de otra manera, había vencido la codicia por los votos, resurgiendo con ellos las habituales prácticas ilegales. De manera particular

[...] “El proceso de nombramiento de rector de la UAS 2005-2009, quedará en la historia de la vida pública local como punto de referencia en nuestro accidentado tránsito a la modernización en la actual etapa de globalización. Esto es así porque [...] Será la última elección de rector por medio de voto universal, disfrazada de consulta. La que mayor repudio social recibió por los dispendios y abusos de los grupos de poder universitarios, que hicieron lo que se les antojó con la normatividad jurídica y con el Estado de Derecho. Se violentó la Ley Orgánica y la reglamentación de la UAS para el nombramiento de rector. Héctor Melesio Cuén y Aarón Quintero invirtieron dinero oscuro sin que nadie los fiscalizara: Los ayuntamientos de Mazatlán y Culiacán les infringieron multas y cuestionaron sus campañas políticas. Los principales diarios del estado se preguntan reiteradamente por qué tantos excesos. Nadie los detuvo. Ninguna autoridad estatal, federal o de la UAS ha intervenido. Gozaron de total impunidad. Es difícil que la sociedad sinaloense soporte otro proceso así, que ha dejado testimonio de una universidad en decadencia moral, que ve como normal utilizar la prostitución y la compra de votos y conciencias”.<sup>20</sup> Otra opinión más: “En la historia de las ignominias escritas por quienes participaron en las experiencias seudodemocráticas, la página de Cuén Ojeda le gana a todas. No se recuerda campaña más larga y costosa como la que hizo, llena de manchones de vergüenza pública”.<sup>21</sup> En esa campaña, los proveedores echaron la casa por la ventana. No podían perder esa oportunidad. No la perdieron. Al momento de escribir estas notas, empiezan a aparecer los resultados de esa alianza económica inmoral.

En medio de ese escándalo llegó Héctor Melesio Cuén Ojeda a la rectoría, sin formación ni carrera académica —tenía ocho años encargado

---

<sup>19</sup> Un dato revelador es que en las últimas contiendas rectorales, la valoración del *currículum vitae*, indefectiblemente se ponderó el dato político administrativo por encima del mérito propiamente académico.

<sup>20</sup> RUELAS MONJARDÍN, Ana Luz, *Sinaloa, vida pública y legalidad quebrantada*, Universidad Autónoma de Sinaloa-Casa Juan Pablos, México, 2007, 110.

<sup>21</sup> CALDERÓN VIEDAS, Carlos *et al*, *op. cit.*, p. 95.



de compras en la Universidad—, pero con una amplia y sólida red de connivencias políticamente útiles a lo largo y ancho del estado. Compitió con un viejo cacique sindical, Aarón Quintero, quien con más habilidades que dinero le dio la pelea. La mayoría de académicos consolidados permanecieron al margen, sólo un puñado de ellos, encabezados por el doctor Guillermo Ibarra, entró a la pelea por la UAS, más en la idea de exhibir las aberraciones y el desprecio por el marco legal que había arraigado ya en la comunidad universitaria, que la confianza de ganar en condiciones tan inequitativas.

Desde su asunción, el rector Cuén, anunció la búsqueda de consensos internos para presentar una iniciativa de ley. Parecía comprometido con los cambios que la UAS necesitaba y logró en un primer pujo armar una propuesta aceptable, aunque se advertían puntos polémicos; uno de ellos, el afán de desarticular el Tribunal Universitario de reciente data y que empezaba a funcionar como tal; otro era la secrecía del voto de los consejeros al elegir autoridades. De pronto se vinieron acontecimientos<sup>22</sup> que, por sí solos, pusieron en evidencia las aviesas intenciones a mediano plazo de un actor político infausto pero efectivo. Tanto así que hoy es Presidente electo de la capital del estado e instrumento para próximas aventuras de un personaje siniestro para la educación, como lo es Elba Esther Gordillo, dirigente sempiterna del SNTE.

Así, mediante decreto número 389 fechado el 27 de julio del año 2006, la LVIII Legislatura del Congreso del Estado aprobó la Ley Orgánica vigente. El artículo 36 de dicho ordenamiento establece que: “El Rector será nombrado por el H. Consejo Universitario en votación secreta y por cédula de una terna que le presente la Comisión Permanente de Postulación, en los términos que señala la presente Ley y conforme al procedimiento previsto en el reglamento correspondiente”.

Un grupo importante de académicos, advirtiendo la evidente manipulación del hartazgo social, debido a las prácticas degradadas en la UAS, para lograr una Ley a modo y del tamaño de las ambiciones políticas del rector Cuén, presentó una iniciativa alterna, sin embargo, poco melló el

---

<sup>22</sup> Quizá el más relevante de todos fue la elección de director en la Facultad de Derecho, donde de pronto adelanta el proceso, se aferra a su candidato, de muy bajo perfil, y, perdiendo toda proporción, dedica semanas a imponer director —lo que logró, finalmente—, otorga plazas de tiempo completo, realiza promociones indebidas, derrocha dinero, copa la Comisión al Mérito, más una larga lista de arbitrariedades. Nadie sabe por qué tanta avidez y demostración de poder por una sola escuela.

filo instrumentalista de la Ley. Ana Luz Ruelas,<sup>23</sup> connotada investigadora universitaria, y la primera en escalar el nivel II del Sistema Nacional de Investigadores, resumió el quid del problema al afirmar que:

[...] El grupo que dirige hoy la UAS que llevó los excesos políticos a límites obscenos, quiere una Ley Orgánica que le permita seguir controlándola, pero sin las elecciones que ellos mismos deformaron. El problema de la “Ley Cuén” no es lo que propone, sino lo que no propone, y que tendrá que definirse en una reglamentación a aprobar con la política del salchichón que tanto gusta a la mayoría de los consejeros universitarios. En su terreno, harán nugatorios los aspectos de la nueva Ley Orgánica que les estorben.

Precisamente, una afirmación como ésta de Ana Luz, en un diario local, generó un desaguisado por un acuerdo del Consejo Universitario, que la opinión pública, a bote pronto, lo bautizó como “ley mordaza”, en el sentido de que este órgano sancionaría cualquier crítica contra la institución, que en la paranoia patrimonialista significaba: “cualquier crítica contra el rector”.

A partir de ahí, no sólo se eliminó el sentido pervertido de la democracia que se practicaba en la UAS, sino cualquier vestigio de la misma. Envuelto en una parafernalia mediática sin precedentes, que exaltaba cualquier acción por más cotidiana que fuera, el rector de marras no admitió crítica alguna y con intolerancia inédita, lo mismo usaba señuelos que amenazas, cooptación que represión; todo con el propósito de controlar rigurosamente a la UAS. La corporativización del sindicato de académicos, otrora fuente de ciertos equilibrios, lo convirtió, sin más, en una dependencia administrativa de segundo nivel. El caso de la sección de trabajadores administrativos fue de mayor impacto, pues de ser una organización vindicadora tajante de los derechos laborales, se evaporó. Quizá por una suerte de expiación de culpas, por los excesos del pasado inmediato, el radicalismo sindical redentor se transformó en manso cordero.

El nombramiento del rector en funciones (2009-2013), se efectuó con nuevas reglas. El favorecido es un investigador, no de larga *data*, pero, en términos académicos, incomparablemente mejor que los tres últimos rectores. Para nuestro infortunio, su principal carta de presentación no

---

<sup>23</sup> RUELAS MONJARDÍN, Ana Luz, *op. cit.*, p. 172.

es su liderazgo académico, sino su fuerte e inocultable compromiso político con quien le antecedió y que, con recursos y procedimientos metalegales, lo designó rector.

En el otro extremo de los carnavales que antaño se celebraron para elegir rector en los últimos 30 años, este último proceso se caracterizó por ser críptico, suficientemente cerrado, como para que nadie más interfiriera, y con una comisión postuladora y un Consejo Universitario bajo férreos controles. Nadie que no fuera el rector en funciones sabía el resultado de la evaluación de la Comisión Permanente de Evaluación. Hasta una noche antes, los consejeros universitarios desconocían la “línea”, aunque entre sus allegados —no entre sus representados que conste— decían suponer quién era el “bueno”. Sólo un grupo reducido de operadores políticos encargados del control de los consejeros sabía el dispositivo a utilizar al momento que el cabecilla pronunciara el nombre del elegido. Todo estaba calculado, el destape sería *in situ*, subrepticio, pero con previsiones para evitar sorpresas. La comunidad universitaria toda estuvo ajena, pero no así la cúpula empresarial y los más conspicuos miembros de la clase política estatal, de quienes el “gran elector” logró el aval previamente.

Quizá por ello, porque es un liderazgo prestado, ajeno a la comunidad que representa, el rector actual ha sido precavido ante diversas anomalías detectadas durante el primer año de su rectorado, a pesar de que la condena social se ha incrementado y los verdaderos objetivos políticos del grupo dirigente han quedado evidenciados.

## LA DEMOCRACIA EN LA UNIVERSIDAD

CUADRO QUE RESUME LA RELACIÓN DE RECTORES DE LA RECIENTE ETAPA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA, SU PROFESIÓN, LA FORMA COMO FUERON ELECTOS, EL PERIODO Y EL TIPO DE RELACIÓN QUE MANTUVIERON CON EL GOBERNANTE ESTATAL EN TURNO

RECTOR TITULAR	PROFESIÓN	ELECCIÓN	PERIODO	RELACIÓN CON EL GOBIERNO <sup>24</sup>
Eduardo Franco	Ingeniero Civil	Voto paritario	1977-1981	Diálogo ríspido y entendimiento alternados <sup>25</sup>
Jorge Medina Viedas	Licenciado en Derecho	Voto paritario/voto unitario <sup>26</sup>	1981-1985	Enfrentamiento permanente <sup>27</sup>
Audomar Ahumada Quintero	Licenciado en Economía	Voto paritario/voto unitario	1985-1989	Recelosas en principio y de diálogo posterior
David Moreno Lizárraga	Ingeniero Bioquímico	Voto paritario/voto unitario	1989-1993	Diálogo y entendimiento institucional
Rubén Rocha Moya	Maestro en Educación	Voto paritario/voto unitario	1993-1997	Diálogo y entendimiento institucional
Jorge Luís Guevara Reynaga	Ingeniero Civil	Consejo Universitario/Voto unitario	1997-2001	Diálogo y entendimiento institucional
Gomer Monarrez González	Ingeniero Bioquímico	Consejo Universitario/Voto	2001-2005	Austero al inicio, diálogo posterior y entendimiento político al final

<sup>24</sup> La caracterización de las relaciones de los rectores aludidos con el gobierno estatal, es una opinión personal que considera el trato que se le dio a la UAS en relación con sus problemas institucionales, y las derivaciones políticas posteriores al ejercicio rectoral. Es importante hacer notar que por prescindir del contexto, la caracterización es sólo una referencia mínima a ahondar por los interesados en el tema.

<sup>25</sup> Aunque la relación de la UAS con el gobierno federal fue tirante y hostil.

<sup>26</sup> Todos los casos en los que aparecen dos procedimientos, se explican en virtud de que uno de ellos es el que establecía la Ley Orgánica y otro el que emanaba de los convenios y/o pactos que hacían las corrientes políticas y sus respectivos candidatos (ilegales, desde luego), mismos que el Consejo Universitario formalizaba porque eran parte del "consenso interno". Prevalció el acuerdo político sobre el texto legal. Desde 1977 a 2009 (32 años), sólo dos rectores fueron nombrados conforme a la Ley, Eduardo Franco y Víctor Antonio Corrales Burgueño.

<sup>27</sup> Las relaciones entre el gobierno y la UAS, son generalmente definidas por el contexto, los intereses y la actitud de los dirigentes de ambas instituciones. En este caso, sería injusto omitir que la confrontación se dio en el marco de una agresión gubernamental sin precedentes contra la UAS, en la que la inteligencia y el liderazgo de su rector fueron determinantes para el triunfo final, mismo que preservó íntegra a la Universidad y el orgullo enhiesto de los universitarios.

LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA

		unitario		
Héctor Melesio Cuén Ojeda	Químico Farmacobiólogo	Consejo Universitario/Voto unitario	2005-2009	Áspero al inicio, diálogo institucional y entendimiento político al final
Víctor Antonio Corrales Burgueño	Doctor en Educación	Consejo Universitario	2009-2013	Diálogo y entendimiento institucional hasta ahora

Fuente: elaboración propia.

LA UAS EN SU ENCRUCIJADA

La letra, y el propio espíritu, del marco jurídico que sustentan la autonomía y la democracia permanecen incólumes, no así su concepción e interpretación, que han evolucionado conforme lo ha hecho el modelo de desarrollo económico. De acuerdo al artículo 3º constitucional, las universidades a las que la ley otorgue autonomía tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas. La Ley Orgánica de la UAS, en su artículo 1º, se acoge a este régimen autonómico. La Ley General de Educación, en su numeral 8º, establece que el criterio que orientará a la educación que el Estado y sus organismos descentralizados impartan será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo. Asimismo, el artículo 3º de la Ley Orgánica de la UAS, dispone que la universidad es democrática por sus formas de organización, gestión, liderazgo y solución de diferencias; es promotora de la transparencia institucional y la rendición de cuentas; es creativa, eficiente y consecuente de la regulación democrática. Es decir, autonomía, calidad y democracia universitaria en Trinidad inalterable, de acuerdo a la legislación vigente.

Uno de los retos actuales más importantes de la UAS es reencontrarse con esos conceptos, que no deben excluirse mutuamente. Calidad en el proceso educativo, con cumplimiento riguroso de las funciones sustantivas que la Ley le ha encomendado a la institución, no calidad de papel o en las estadísticas sesgadas para posicionarse con las élites económicas y políticas del estado. Democracia participativa e incluyente que reactive la socialización y la aceptación del nuevo sistema de reglas

de funcionamiento y convivencia universitaria.<sup>28</sup> Todo ello en aras de rescatar la concepción original que dio vida jurídica a esos conceptos, que permitan que en la institución rosalina coexistan la calidad y la democracia en el marco de la autonomía, e impacten la conducta y la actitud de los sujetos universitarios para alcanzar niveles superiores de estabilidad y desarrollo institucional. Lo mismo en cuanto a transparencia institucional y rendición de cuentas. Igualmente creatividad y eficiencia. Acatar la Ley representa un verdadero desafío.

Porque un análisis objetivo, basado en los indicadores de calidad elaborados por las autoridades educativas, arrojaría que la UAS ha escalado a niveles óptimos de calidad académica. No obstante, el grupo que dirige la Universidad ha creado la ilusión de que eso es todo, ha perfeccionado sólo el discurso que la SEP gusta premiar. Sin embargo, la política del control críptico y antidemocrático ha erosionado las auténticas dinámicas académicas de las comunidades escolares. Sólo por poner algunos ejemplos: ahora hay más profesores con perfil PROMEP pero menos investigadores y resultados. El credencialismo se ha tornado en “variable independiente” de la simulación académica. El fenómeno actual es preocupante, se repite, como dijera Carlos Fuentes,<sup>29</sup> refiriéndose a la desgracia que representó el porfirismo: el país progresa pero la desigualdad crece. En la UAS, mientras la fiebre de la acreditación de programas avanza, la esencia académica desmerece. Los dirigentes universitarios se ven repetitivos, agotados intelectualmente y sin imaginación. Su ambición real parece la movilidad política, con el partido político que ofrezca más. La actual instrumentalización política de la institución rosalina es tal que la del pasado palidece.

El concepto de democracia universitaria es sumamente polémico. A estas alturas, nadie se puede llamar a engaño, elegir a un rector u otra autoridad académica no es equiparable con las elecciones constitucionales. González Casanova,<sup>30</sup> lo explica inmejorablemente:

[...] “la democracia en la universidad consiste en una política no excluyente y participativa. Implica difundir al máximo la cultura científica y humanista de alta calidad y un gobierno que no sea autoritario. La democracia universitaria no es eso de *un universitario un voto*. Tampoco consiste en ele-

<sup>28</sup> HERNÁNDEZ NORZAGARAY, Ernesto, *op. cit.*, p. 145.

<sup>29</sup> FUENTES, Carlos, *La Jornada*, 22 de marzo de 1999, p. 13A.

<sup>30</sup> GONZÁLEZ CASANOVA, Pablo, *op. cit.*, pp. 120 y 121.

gir por mayoría a candidatos que hagan campaña al estilo de los puestos políticos de elección popular. Todas las experiencias que en ese sentido se han intentado han derivado en fenómenos de populismo, de clientelismo de profesores-candidatos, y en procesos electorales en que sólo *'uno es el bueno'* para dirigir una escuela, un instituto o la universidad. Eso es falso". Y aunque el distinguido filósofo mexicano se refiere a los procedimientos de la UNAM para elegir autoridades, es de relevancia para el objeto del presente ensayo el concepto de democracia incluyente que pregona. En el mismo texto citado, convoca a que en los procesos universitarios debemos llegar a consensos respetando los intereses diversos, debemos constituir instituciones en que se reconozcan y respeten los derechos de quienes "piensan de otro modo". No debemos pasarlos por alto ni atropellarlos. La política excluyente, de preponderancia e intolerancia no tiene cabida en la democracia universitaria. Esta es otra asignatura pendiente en la UAS.

Hoy día, la Universidad vive una dinámica interna perniciosa para la democracia y para su futuro. "El ejercicio de un poder ilimitado, discrecional y, por ello mismo, excesivo y nocivo, del poder",<sup>31</sup> ejecutado por un político profesional, que ahora se propone realizarlo desde un puesto público, externo a la universidad. Todo lo enreda para resolverlo él. Se lo propuso y lo logró, está presente en todo, trátase de decisiones sobre rectoría, elecciones en los sindicatos, del Consejo Universitario, de los Consejos Académicos Zonales, de la Contraloría Social, del Tribunal Universitario, direcciones de escuelas, acuerdos del Colegio de Directores, distribución de plazas, admisión de alumnos, etc. Pudiera ser coyuntural, aunque hay indicios de que no es así; de lo que no hay duda es que esta práctica insana desnaturaliza a la Universidad Autónoma de Sinaloa, igual o peor que lo hicieron las prácticas aciagas del pasado.

#### A MANERA DE CONCLUSIONES

Aunque resulte interesante —y también aleccionador—, conocer la evolución del nombramiento de autoridades en los diversos y múltiples ordenamientos creados para regular la centenaria vida de la UAS, lo cierto es que el concepto fue irrelevante durante sus primeros 80 años y sólo cobró relevancia a partir de que la universidad adquirió autonomía.

---

<sup>31</sup> SARTORI, Giovanni *¿Qué es la democracia?* Editorial Patria, Tr. Miguel Ángel González Rodríguez, Segunda Edición, México, 1997, p. 119.

La adquisición de la autonomía y la sucesiva ideologización generó un ambiente de confrontación, debido a la incesante lucha por el poder a su interior, lo que trajo consigo hipertrofia política, desgaste académico y una execrable laxitud normativa durante las últimas tres décadas.

Actualmente en la UAS parecen haberse confabulado el agotamiento de una generación desgastada por sus propios errores, asediada por los fantasmas del pasado y la abulia de las nuevas generaciones, en el marco de un entorno desfavorable donde se enaltecen el eficientismo y la tecnocracia, por encima de formación humanista, la solidaridad y la auténtica calidad académica.

Muchos de los conflictos del pasado, surgieron de situaciones similares a las que se repiten hoy, por ejemplo: las demandas de la lucha en 1966 contra el rector Julio Ibarra (nepotismo, porrismo y consejeros universitarios serviles) se repiten ahora con mayor acritud. En alguna medida, fue el mismo caso en 1977.

No todo es blanco o negro en la vida universitaria actual; hay avances importantes en estabilidad y cumplimiento de indicadores académicos. Se requiere asumir el presente, abrevando de ese pasado tormentoso pero rico en experiencias, con la sabiduría y la inteligencia como banderas, pero sin abandonar los principios que le dieron vida y razón de ser a nuestra institución.

Es imperativo que, sin descuidar las formalidades que implican los procesos de acreditación de programas educativos y de certificación de los procesos administrativos, se atienda lo esencial académico, por lo que es necesario incorporar a los sujetos universitarios.

Los universitarios debemos procurar el justo medio, es decir, partir de lo que tenemos para construir colectivamente una democracia donde prevalezca la jerarquía del saber, desterrando el populismo desgastante pero también el despotismo asfixiante.

El escabroso proceso de desarrollo académico y democrático de la UAS y los errores del pasado no justifican la oscuridad, la intolerancia y el poder omnímodo con el que se ha conducido la universidad en los últimos años.

La Ley Orgánica vigente requiere reformarse. Hay una iniciativa en curso de amplio consenso social, cuyo propósito es evitar la instrumentalización político-electoral de la UAS. Pero también se requieren transformaciones de fondo que restablezcan el entusiasmo colectivo por la



auténtica academia y derogar la discrecionalidad y la secrecía del voto de los consejeros para elegir autoridades, entre otras.

Finalmente, después de la prolongada senda que en términos de elección de autoridades ha transitado la UAS, consideramos que el mecanismo más avanzado para elegir rector es que el Consejo Universitario designe al rector mediante votación abierta de sus miembros. En ese sentido, la Comisión de Postulación publica un orden de prelación razonada, en base a los atributos académicos de los integrantes de una terna para que las comunidades escolares decidan el voto de sus consejeros. Se trata de que, a través de la democracia representativa, evitar la manipulación de la voluntad discrecional de los consejeros y que se ponderen colectivamente la formación y el desempeño académico de los miembros de la terna, para que el rector que de ahí surja sea una personalidad comprometida con su comunidad y con la suficiente legitimidad para emprender un liderazgo trascendente.

#### BIBLIOGRAFÍA

CALDERÓN VIEDAS, Carlos, MEDINA VIEDAS, Jorge y TERÁN, Liberato, *La utopía corrompida, Radicalismo y reforma*, Editorial Océano, México, 2009.

CAMERE, Edisto, “¿Jaque mate a la universidad?”, *Revista ISTMO*, México, mayo-junio 2000.

FUENTES, Carlos, *La Jornada*, 22 de marzo de 1999.

GONZÁLEZ CASANOVA, Pablo, *La universidad necesaria en el siglo XXI*, Ediciones ERA, México, 2001.

HERNÁNDEZ NORZAGARAY, Ernesto, “Los desafíos político-institucionales de la Universidad Autónoma de Sinaloa”, en HERNÁNDEZ NORZAGARAY, Ernesto y MAYA AMBÍA, Carlos. *Desafíos de la universidad pública. El caso de la Universidad Autónoma de Sinaloa*, Universidad Autónoma de Sinaloa y Plaza y Valdés, México, 2001.

MONJARAZ BUELNA, Rodolfo, *Testimonio de un universitario I*, Universidad Autónoma de Sinaloa, Culiacán, 1997.

RUELAS MONJARDÍN, Ana Luz, *Sinaloa, vida pública y legalidad quebrantada*, Universidad Autónoma de Sinaloa-Casa Juan Pablos, México, 2007.

SARTORI, Giovanni *¿Qué es la democracia?* Editorial Patria, Tr. Miguel Ángel González Rodríguez, Segunda Edición, México, 1997.

LA DEMOCRACIA EN LA UNIVERSIDAD

TERÁN, Liberato, *Nueva universidad*. Universidad Autónoma de Sinaloa, Culiacán, 1984.